REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 653 -2017-ANA-AAA XI.PA/ALA-BAP

Andahuaylas, 20 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 166802-2017, tramitado por el señor Feliciano Vásquez Díaz, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Tantarani" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Autoridad Nacional del Agua - Perú - Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas - V° B° Ing. Feliciano Bellido Prado

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, indica que los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por un notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Informe Técnico N°157-2017-ANA-AAA PA-ALA-BAP-AT/EAAB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de

Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Tantarani";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento del numeral 20.2 del artículo 20° Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "**Comité de Usuarios de Agua Tantarani**" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales: Tantarani, Tacuhuamba, Sieneguilla-1, Sieneguilla-2, Sieneguilla-3, Choccecanta 1, Choccecanta 2, Choccecanta 3, Samana, y Huillque, ubicado en el Distrito de Morcolla, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho, que pertenece al Sector Hidráulico Menor Apu Qarwarazo – Valle de Sondondo Clase "C" y Sub Sector Hidráulico Qarwarazo-Ccaccencora.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tantarani, del Sector Hidráulico Menor Apu Qarwarazo – Valle de Sondondo Clase "C", el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme a su estatuto; integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	: Feliciano Vásquez Díaz	DNI 28484852
Vicepresidente	: Teobaldo Rafael Guerrera Rojas	DNI 28484927
Vocal	: Rubén Oswaldo Rimache Osccorima	DNI 10644492
Vocal	: Alejandro Tofiño Paucca	DNI 06995974
Vocal	: Juan de Dios Rojas Huaman	DNI 28811559

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Tantarani" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas; asimismo remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO
Administrador
Administración Local de Agua Bajo Apurimac Pampas